



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE FEBRERO DE 2019

No. 38

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019, en el componente Apoyos Económicos para Proyectos de Asesorías Legales 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas, 2019, en su componente de Proyectos Colectivos que Reconstituyan el Tejido y la Articulación Comunitaria, las Prácticas y la Cosmovisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019, en el componente Apoyos Económicos para Proyectos Comunitarios de Divulgación y Cultura 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019, en el componente Apoyos Económicos para Proyectos de Derechos Colectivos 17
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la actividad denominada “Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México, para Prevenir y Erradicar la Violencia y Discriminación” 21
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria para la “Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México, para Prevenir y Erradicar la Violencia y Discriminación 2019”, en su componente de Coordinadoras Zonales y Promotoras por la Igualdad 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

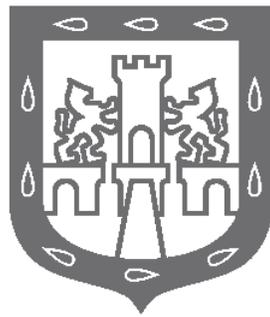
Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria, “Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México, para Prevenir y Erradicar la Violencia y Discriminación” del Componente Equipo Interdisciplinario-Intercultural	29
◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del “Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México, 2019”	31
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
◆ Aviso por el que se modifica la designación de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública de la Alcaldía y sus propias Dependencias de la demarcación territorial, como apoderadas y apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre de 2018	38
◆ Aviso por el que se modifica el Acuerdo por el que se delegan en los titulares de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, al Director General de Administración del Órgano Político Administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de 2018	40
◆ Aviso por el que se modifica el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican y las que expresamente le otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de 2018	42
◆ Aviso por el que se modifica el Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, así como de la Dirección de Gobierno, la Dirección Jurídica, la Subdirección Jurídica y la Subdirección de Verificación, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cuatro de diciembre de 2018	44
Alcaldía en Iztacalco	
◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras, para el ejercicio fiscal 2019	46
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública, como apoderados generales para actos de administración de la misma	48
◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma	49
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	
◆ Aviso por el cual, se da a conocer la ampliación del plazo de la convocatoria dirigida a la sociedad civil e instituciones académicas, para la postulación de Asambleístas	51
Congreso de la Ciudad de México	
◆ Fe de Erratas al Decreto aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018, por el que se expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; se reforman los artículos 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 25, 29, 33 y 37 y se derogan los artículos 22, 30, 31 y 32, todos de la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México; y se reforman los artículos 2, 6, 9 y 22 de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, específicamente en los artículos: 21, 45 y 46 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México	55

- ♦ Fe de Erratas al Decreto aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018, por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se adiciona un artículo 63-bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y se adiciona un capítulo XIV al Título Décimo Octavo del Libro Segundo, un artículo 276-bis y un artículo 276-ter al Código Penal para el Distrito Federal 58

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/SIBISO/001/2019 y LPN/SIBISO/002/2019.- Convocatoria 001-2019.- Contrato abierto para el suministro de insumos alimentarios 61
- ♦ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N6-19.- Convocatoria 06/19.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral 63



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE FE DE ERRATAS:

AL DECRETO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63-BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIV AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO, UN ARTÍCULO 276-BIS Y UN ARTÍCULO 276-TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 apartado D. Inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 13 fracción LXXIV, artículo 32 fracciones IX, XI, XIII y XX de La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 123, 125 y 126 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México, se expone lo siguiente:

1. En la primera sesión ordinaria en Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de fecha 18 de diciembre de 2018, misma que se declaró en permanente en diversas fechas, para concluir el día 28 de diciembre de 2018. Se aprobó por unanimidad el DICTAMEN CON MODIFICACIONES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63-BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIV AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO, UN ARTÍCULO 276-BIS Y UN ARTÍCULO 276-TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

2. El dictamen referido con antelación establece a foja 181, **la procedencia parcial de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un último párrafo al artículo 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.**

Considerando la OPINIÓN POSITIVA respecto de dicha iniciativa, la cual emitió la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, misma que fue considerada por esta dictaminadora, por lo que se acordó parcialmente la procedencia de la iniciativa referida bajo los argumentos siguientes:

“...En ese sentido y como ya se refirió en los considerandos siguientes la reforma propuesta que se está analizando, no se realizaría a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, ello en el entendido de que la propuesta que se deriva de todo el análisis vertido en este proyecto de iniciativa tendrá una denominación diferente como lo es la **LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por otra parte estas dictaminadoras, al igual que en lo opinión que se recibió, consideramos viable la propuesta por parte de la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama en el entendido de que resulta necesario, establecer mecanismos que permitan transparentar claramente el destino del presupuesto por unidad de gasto y en el caso en específico efectivamente las acciones institucionales a diferencia de los programas sociales éstos no se encuentran obligados a realizar reglas de operación que permitan transparentar de manera clara y precisa a que sector se va a beneficiar o en su caso cuales habrán de ser los requisitos o lineamientos para ser partícipe de alguna acción institucional.

No se omite mencionar que en la propuesta aún se refiere el término de Delegaciones, sin embargo, se hicieron las adecuaciones pertinentes de manera que se actualizó al término de Alcaldía, con la finalidad de homogeneizar el ordenamiento legal que nos ocupa.”

Sin embargo, en la edición del dictamen, estas modificaciones no se agregaron al texto de la ley, cometiendo un error evidente en el ahora artículo 128.

3. En fecha 29 de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el dictamen referido, publicándolo con ello en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 482 Tomo II, Vigésima Época, de fecha 31 de diciembre de 2018, la LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La cual mantiene la inconsistencia de no adicionar la procedencia parcial de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un último párrafo al artículo 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

En ese orden de ideas, es necesario realizar la aclaración correspondiente, **PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 128. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos que señale el Reglamento.</p> <p>Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Alcaldía y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.</p> <p>Las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán informar a la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados.</p>	<p>Artículo 128. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades podrán otorgar donativos, apoyos y ayudas para atender contingencias, emergencias, resolver demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente, así como para la realización de actividades que contribuyan al beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos que señale el Reglamento.</p> <p>Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Alcaldía y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.</p> <p>Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán elaborar los lineamientos con base en los criterios establecidos en esta Ley así como en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Tratándose de la atención de contingencias, emergencias, resolución de demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente, deberán publicarse en la Gaceta Oficial en un lapso que no excederá de 10 días hábiles posteriores al otorgamiento de los donativos, apoyos y ayudas; para el caso de la realización de actividades que contribuyan al beneficio social, la publicación deberá realizarse 10 días hábiles anteriores al otorgamiento.</p>
	<p>Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán elaborar el padrón de personas beneficiarias de los donativos, apoyos y ayudas, con base en las características a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que serán publicados en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p>

FIRMA DE LA FE DE ERRATAS AL DECRETO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63-BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIV AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO, UN ARTÍCULO 276-BIS Y UN ARTÍCULO 276-TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL:

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE
